

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C. septiembre veinticinco de dos mil veinte.

Proceso : Recurso extraordinario de revisión.
Radicado : 25000-22-13-000-2019-00318-00.

Requíerese a la parte demandante para que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 317 numeral primero del C.G.P., impulse el trámite con la notificación de la demanda a los señores Rosa Elvira Triana de Barragán y César Augusto Álvarez Aguirre, so pena de que, de no atender éste requerimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la siguiente providencia, se decrete el desistimiento tácito de la actuación.

Por secretaría, contrólese el término e ingrésese el expediente al despacho cuando éste fenezca.

Notifíquese,


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado